

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Última fecha de actualización: 05 de agosto de 2019

201959256



**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Hace constar

Que a la presente fecha MARIAM FRANCINY ARAGON FLORES con NIT 47555629 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, al folio 79491 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 1600 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, en estatus **HABILITADO**.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MAXIMO DE CONTRATACIÓN DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 84,683,593.97). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

En la especialidad o especialidades siguientes:

- 4321 Instalaciones eléctricas
- 4312 Preparación del terreno
- 4225 Sistemas de irrigación y canales
- 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4297 Perforaciones
- 4298 Adoquinado y empedrado
- 4216 Carreteras de terracería
- 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
- 2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4217 Mantenimiento de carreteras
- 4311 Demoliciones
- 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua
- 4101 Construcción de edificios
- 4226 Sistemas de saneamiento y drenaje
- 3700 Evacuación de aguas residuales
- 4313 Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4211 Carreteras pavimentadas
- 4330 Terminación y acabado de edificios

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 05 de agosto de 2019.

A partir del 6 de junio de 2019, las constancias emitidas por el RGAE, reflejarán además del nombre de las especialidades el código de cada una de ellas, esto con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado.

Última fecha de modificación: 05 de agosto de 2019.

Plazo de vigencia: La precalificación operada tiene vigencia hasta el 05 de agosto de 2021.

Resolución número 201951806, de fecha 05 de agosto de 2019.

Lugar y fecha de emisión: Guatemala, 05 de agosto de 2019.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 05 de agosto de 2019.